

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/08/15  
RADICADO: 2015-EE-088950 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

E-mail: rectoria\_nal@unal.edu.co; ofinalp\_nal@unal.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 12260 de 10 de AGOSTO de 2015

**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 12260 de 10 de AGOSTO de 2015, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

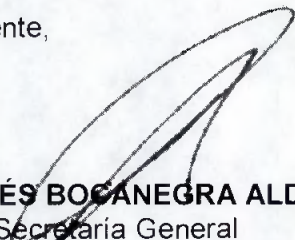
*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Canava

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **12260**  
( **10 AGO. 2015**)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que según lo estipula el artículo 135 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial dentro del marco legal de la Educación Superior.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga autonomía académica a la Universidad Nacional de Colombia, señalando que es un ente universitario autónomo del orden nacional, cuyo objeto es la Educación Superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta los más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia, y las artes para alcanzar la excelencia.

Que el Decreto 1210 de 1993 otorga facultades a la Universidad Nacional de Colombia, para crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado.

Que mediante Resolución 2513 del 9 de abril del 2010, la Universidad Nacional de Colombia recibió la acreditación institucional de alta calidad.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 16 de diciembre de 2013, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Diseño Gráfico.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Nacional de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 16 de diciembre de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- La trayectoria histórica de 43 años del programa integrado a la Facultad de Bellas Artes, durante la cual ha sufrido varias transformaciones en su naturaleza y objetivos, pasando de experto en Diseño Gráfico, hasta conformar la Escuela de Diseño Gráfico, otorgando el título profesional de Diseñador Gráfico, generándose así un fuerte sentido de pertenencia por parte de la comunidad académica.*
- La puesta en práctica de un proceso de autoevaluación con amplia participación de sus estamentos y de planes de mejoramiento para la transformación gradual del programa.*
- La población de profesores vinculados al programa conformada por 4 profesores de dedicación exclusiva, de los cuales 3 son magísteres y 1 especialista; 14 de tiempo completo, 1 es doctor, 7 magísteres y 6 profesionales; 3 de medio tiempo, 1 es magísteres y 3 profesionales; y 7 catedráticos, 5 magísteres y 2 especialistas. El programa cuenta con 289 estudiantes.*
- El PEP articulado al PEI logrando así la materialización de los principios misionales de formar profesionales que respondan a las necesidades de la región y del país con proyección internacional.*

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2

12260

- La gran acogida del Programa en las preferencias vocacionales de los estudiantes colombianos, si se tiene en cuenta que en las convocatorias más de 1.200 aspirantes se inscriben en el mismo, para seleccionar entre 25 y 28 estudiantes.
- Los recursos bibliográficos del programa son amplios y se apoyan en el sistema nacional de bibliotecas, aunado a la producción propia de docentes e investigadores, la accesibilidad a las redes bibliográficas bases de datos permiten evidenciar la solidez de estos recursos para el desarrollo de los principios misionales.
- La articulación a contextos académicos nacionales e internacionales a través de la Cátedra Marta Traba, estableciendo relaciones con instituciones como la Universidad de Buenos Aires, Complutense de Madrid, Autónoma de México, Politécnico de Torino y Politécnico de Milán, entre otros. A partir de estas relaciones se promueve la movilidad de estudiantes y profesores y la participación en redes de pares.
- La constancia, permanencia y regularidad de la dirección del programa, se evidencia en el compromiso con las directrices y políticas institucionales, aspecto ampliamente reconocido por estudiantes y profesores.
- Los egresados valorados positivamente por el sector empresarial especialmente de la industria editorial y de artes gráficas, aunque también incursionan en el sector docente

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Establecer estrategias de difusión del PEI con la finalidad de lograr la apropiación del mismo por parte de la comunidad educativa.
- Fortalecer las políticas de mejoramiento continuo para la formación de los profesores en maestrías y doctorados en Instituciones de reconocido prestigio.
- De manera prioritaria, asumir el compromiso de mejoramiento de la infraestructura física del programa, (aulas, laboratorios especializados y la correspondiente dotación).
- Generar canales de comunicación efectiva con los egresados para la activa participación de los mismos en las dinámicas de actualización que demanda el programa.
- Organizar grupos de investigación que puedan formar parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Colciencias, mediante el reconocimiento de su producción en medios indexados y participen activamente en las redes de pares nacionales e internacionales.
- Propiciar la participación de estudiantes y docentes en el desarrollo de actividades académicas orientadas al dominio de una segunda lengua, de preferencia el inglés, con lo cual se fortalecería la visibilidad nacional e internacional del programa.
- Organizar un laboratorio de imagen y sonido, que posibilite el afianzamiento de las competencias profesionales de los estudiantes."

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Gráfico de la Universidad Nacional de Colombia, por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Diseño Gráfico</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Diseñador Gráfico</b>

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

12260

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


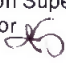


**ARTÍCULO SEXTO.-**La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA  


Preparó Liliana Gómez Estupiñan– Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior   
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Eduardo Crispancho Rodríguez– Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior   
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior  
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 

Bogotá, 01 JUN 2015

Doctora  
**GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

12260

879

10 AGO. 2015

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la acreditación de alta calidad de su programa de **DISEÑO GRÁFICO**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 16 de diciembre de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria histórica de 43 años del programa integrado a la Facultad de Bellas Artes, durante la cual ha sufrido varias transformaciones en su naturaleza y objetivos, pasando de experto en Diseño Gráfico, hasta conformar la Escuela de Diseño Gráfico, otorgando el título profesional de Diseñador Gráfico, generándose así un fuerte sentido de pertenencia por parte de la comunidad académica.
- La puesta en práctica de un proceso de autoevaluación con amplia participación de sus estamentos y de planes de mejoramiento para la transformación gradual del programa.
- La población de profesores vinculados al programa conformada por 4 profesores de dedicación exclusiva, de los cuales 3 son magísteres y 1 especialista; 14 de tiempo completo, 1 es doctor, 7 magísteres y 6 profesionales; 3 de medio tiempo, 1 es magísteres y 3 profesionales; y 7 catedráticos, 5 magísteres y 2 especialistas. El programa cuenta con 289 estudiantes.
- El PEP articulado al PEI logrando así la materialización de los principios misionales de formar profesionales que respondan a las necesidades de la región y del país con proyección internacional.

### Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3410052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- La gran acogida del Programa en las preferencias vocacionales de los estudiantes colombianos, si se tiene en cuenta que en las convocatorias más de 1.200 aspirantes se inscriben en el mismo, para seleccionar entre 25 y 28 estudiantes.
- Los recursos bibliográficos del programa son amplios y se apoyan en el sistema nacional de bibliotecas, aunado a la producción propia de docentes e investigadores, la accesibilidad a las redes bibliográficas bases de datos permiten evidenciar la solidez de estos recursos para el desarrollo de los principios misionales.
- La articulación a contextos académicos nacionales e internacionales a través de la Cátedra Marta Traba, estableciendo relaciones con instituciones como la Universidad de Buenos Aires, Complutense de Madrid, Autónoma de México, Politécnico de Torino y Politécnico de Milán, entre otros. A partir de estas relaciones se promueve la movilidad de estudiantes y profesores y la participación en redes de pares.
- La constancia, permanencia y regularidad de la dirección del programa, se evidencia en el compromiso con las directrices y políticas institucionales, aspecto ampliamente reconocido por estudiantes y profesores.
- Los egresados valorados positivamente por el sector empresarial especialmente de la industria editorial y de artes gráficas, aunque también incursionan en el sector docente.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO GRÁFICO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Establecer estrategias de difusión del PEI con la finalidad de lograr la apropiación del mismo por parte de la comunidad educativa.
- Fortalecer las políticas de mejoramiento continuo para la formación de los profesores en maestrías y doctorados en Instituciones de reconocido prestigio.
- De manera prioritaria, asumir el compromiso de mejoramiento de la infraestructura física del programa, (aulas, laboratorios especializados y la correspondiente dotación).
- Generar canales de comunicación efectiva con los egresados para la activa participación de los mismos en las dinámicas de actualización que demanda el programa.
- Organizar grupos de investigación que puedan formar parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Colciencias, mediante el reconocimiento de su producción en medios indexados y participen activamente en las redes de pares nacionales e internacionales.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

100

- Propiciar la participación de estudiantes y docentes en el desarrollo de actividades académicas orientadas al dominio de una segunda lengua, de preferencia el inglés, con lo cual se fortalecería la visibilidad nacional e internacional del programa.
- Organizar un laboratorio de imagen y sonido, que posibilite el afianzamiento de las competencias profesionales de los estudiantes.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

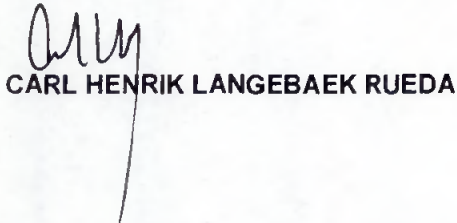
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
**LORENA GARTNER ISAZA**

  
**ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ**

  
**CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**

  
**CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA**

  
**JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**

**Consejo Nacional de Acreditación**

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)